

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**



PROYECTO
DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
20 DE OCTUBRE DE 2022



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	Establece los derechos correspondientes a la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización. Modifica la denominación de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores para homologar la disposición fiscal con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Agrega el cobro por la autorización de visas en los supuestos de unidad familiar u oferta de empleo. Establece una cuota diferenciada por los trámites de expedición de visas que se soliciten a través de medios electrónicos. Amplia el supuesto de exención a personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. Adecua las referencias que se hacen respecto a "menores", para sustituir ese término por "niños, niñas y adolescentes". Incorpora el pago de derechos por aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional Establece que la Agencia Nacional de Aduanas de México pueda ser sujeto del destino de los ingresos que, de conformidad con sus facultades y atribuciones, son obtenidos por la prestación de los servicios que lleva a cabo. Elimina el servicio de estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal.	Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Chávez Ruíz del PRD, el 5 de abril de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MC, el 7 de abril de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por la Dip. Patricia Terrazas Baca e integrantes del PAN, el 27 de abril de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez e integrantes del PAN, el 21 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por la Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso del PT, el 27 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por el Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo de MORENA, el 27 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba e integrantes del PAN, el 27 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por el Dip. Azael Santiago Chepi de MORENA, el 28 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura). Iniciativa suscrita por la Sen. Verónica Martínez García del PRI, el 11 de octubre de 2022 (LXV Legislatura).



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

	Incluir a los productos de origen acuícola y no sólo a los vegetales y animales terrestres, en el servicio de inspección, control y vigilancia. Incorporar la exención del pago de derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto del cobro correspondiente a la audiencia inicial y las subsecuentes del procedimiento de avenencia. Incluir en el supuesto de exención del pago de derechos por concepto del otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), a todas las reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. Adicionar el cobro de derechos por el trámite de la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros. Establecer un derecho por la prestación del servicio de autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores. Adicionar el cobro por la modificación o reposición de los certificados de arqueo, francobordo y renovación del certificado de aprobación marítima. Establecer el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas. Incorporar al municipio de nueva creación Seybaplaya del Estado de Campeche, en la Zona III. Definir un nuevo esquema para el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones.	
--	---	--



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
2. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se Expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.	No contempla la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023 nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, atendiendo a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023. Considera una estimación de crecimiento puntual del PIB de 3.0 por ciento durante el ejercicio fiscal de 2023; así como un tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 20.6 pesos por dólar, y una plataforma de producción de petróleo crudo, en 1,872 mbd con una estimación del precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación de 68.7 dólares de los Estados Unidos de América por barril. Considera la estimación de ingresos presentadas por el Ejecutivo Federal, en el artículo 1o. de la Iniciativa que se analiza, por lo que, los ingresos que se estima percibirá la Federación durante el ejercicio fiscal de 2023 serán por un total de 8 billones 299 mil 647.8 mdp por concepto de ingresos estimados, de los cuales 4 billones 623 mil 583.1 mdp corresponden a Impuestos; 470 mil 845.4 mdp a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; 34.6 mdp a Contribuciones de Mejoras; 57 mil 193.0 mdp a Derechos; 6 mil 543.6 mdp a Productos; 173 mil 554.2 mdp a Aprovechamientos; 1 billón 303 mil 977.5 mdp a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; 487 mil 742.6 mdp a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y 1 billón 176 mil 173.8 mdp a Ingresos Derivados de Financiamientos. Asimismo, se concuerda con la estimación de una recaudación federal participable por un monto de 4 billones 443 mil 267.6 mdp. Establece para el ejercicio fiscal de 2023 un dividendo estatal a cargo de PEMEX y la CFE, así como a sus EPS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que no se prevé que, durante el	Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022. (LXV Legislatura)



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

	ejercicio fiscal de 2022, estas empresas productivas del Estado o sus EPS generen utilidades. Mantene durante el ejercicio fiscal de 2023, la facultad del Gobierno Federal para continuar con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo, a fin de conservar la labor reconocida en el artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores", publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 para lo cual, la SHCP, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continuará con la instrumentación, fortalecimiento y supervisión de las acciones o esquemas que correspondan para coadyuvar o intervenir en el resarcimiento de los ahorradores afectados. Emplear los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2023 ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para cubrir las obligaciones derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho Fondo, en términos de lo dispuesto por la SHCP, a efecto de seguir apoyando las operaciones que las entidades federativas están implementando para fortalecer su capacidad de pago. Autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 170 mil mdp, así como para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal para obtener un monto de endeudamiento neto externo de 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América.	
--	--	--



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
3. De la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas.	Establece que, se debe producir para los educandos estilos de vida saludables para la niñez y promover la no publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional, promover la vigilancia de las disposiciones y que las autoridades escolares y sanitarias sancionen en el ámbito de sus competencias el incumplimiento.	Expediente Proceso Legislativo: 2835-3606 Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Contreras Castillo (MORENA), el 17 de marzo de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Cano González (MORENA), el 27 de abril de 2022 (LXV Legislatura)
4. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida en infracción de una medida cautelar.	Establece como agravante del homicidio y feminicidio, el que se cometa cualquiera de los dos delitos a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, aumentándose la pena hasta una tercera parte en su mínimo y en su máximo.	Expediente Proceso Legislativo: DGPL-65-II-2-702 Iniciativa suscrita por la Dip. María Guadalupe Román Ávila de MORENA, el 23 de marzo de 2022 (LXV Legislatura)
5. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia de Investigación, Sanción y Reparación Integral del Delito de Feminicidio.	Establece que, será considerado que existe una razón de género cuando concorra cualquiera de las circunstancias: parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación. La pena se agravará hasta de un tercio cuando la víctima sea mujer mejor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición. En su caso también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto. Tratándose de delitos por razón de género, se deberá de juzgar con perspectiva de género cuando se trate de delitos por motivo de género se deberán aplicar los protocolos para	Expediente Proceso Legislativo: DGPL 65-II-4-895 Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Imelda Pérez Segura (MORENA), el 27 de abril de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), el 06 de julio de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 03 de julio de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 03 de agosto de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Michoacán el 10 de agosto de 2022. Iniciativa suscrita por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura (PVEM), el 08 de septiembre de 2022 (LXV Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip Felipe Fernando Macías Olvera (PAN) el 04 de octubre de 2022 (LXV Legislatura)



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

	juzgar perspectiva de género.	
	La protección a víctimas del delito de feminicidio, se tendrá acceso universal a la justicia mediante la asesoría jurídica especializada que el Estado proporcione por sí, a través de convenios con organizaciones de defensa de derechos humanos pertenecientes a la sociedad civil, el Ministerio Público y los Órganos jurisdiccionales, de verificar que la víctima u ofendidos no se encuentren en condiciones para rendir su declaración, deberán reconocer su derecho a tener un periodo de espera y establezcan física y psicoemocional.	